Tuluá, Valle del Cauca;

Señor
MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA
Representante legal
GRUPO TNK S.A.S. NIT: 900617570-0
Dirección: AV 4 # 48 NORTE - 43
Teléfono: 3113523432
Cali – Valle

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 020 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 05 de junio de 2026, dentro del proceso PN ESBOL MIC 020 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO SANITARIO, LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRA Y CARACTERIZACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE TULUÁ", por la suma de tres millones quinientos veinte mil pesos ($3.520.000,00), Moneda Legal Incluido IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10034-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor BORIS ALEJANDRO PINTO RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	14.696.909 de Palmira Valle del Cauca
CARGO	Director Escuela (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	O.A.P. No _____ del _____
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 01567 del 09 de junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GRUPO TNK S.A.S. **NIT:** 900617570-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA **CEDULA DE CIUDADANIA:** 78.701.510 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** AV 4 # 48 NORTE - 43 **TELEFONO:** 3175760731 **CORREO ELECTRÓNICO:** grupotnk@yahoo.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Simón Bolívar, con el cargo de analista de planeación, responsable del sistema de gestión ambiental, o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe el señor Director Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y

	complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014".
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: El pago total del valor de la aceptación de oferta se realizará en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se en el contrato se realizaran parciales contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO**: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar. **NOTA**: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

<table>
<tr><td></td><td>Contratista o proveedor (emisor).

• Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
• Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
• Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con <b>#$, debidamente separados por punto y coma (SIN ESPACIOS), así: #$16-01-03-D06;48-7-100XX-26;correo del supervisor#$,
• Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
• Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
• Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. 16-01-03-D06;48-7-100XX-26;correo del supervisor
• La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 6026 del 20/05/2026 expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Por valor correspondiente a ($ 5.122.240.00).</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para el presente proceso corresponde a la suma de tres millones quinientos veinte mil pesos ($ 3.520.000) Moneda legal incluido IVA. distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-009-004</td><td>10</td><td>ESBOL</td><td>Servicio de lavado y desinfección de</td><td>Unidad</td><td>4</td><td>$ 260.000</td><td>$ 1.040.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				4 tanques de 500 litros				
2	02-02-02-009-004	10	ESBOL	Servicio de lavado y desinfección de 3 tanques de 1000 litros	Unidad	3	$ 360.000	$ 1.080.000
3	02-02-02-009-004	10	ESBOL	Pruebas químicas de tratamiento y potabilidad	Unidad	7	$ 200.000	$ 1.400.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 3.520.000

NIT 900.617.570-0

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

PROPONENTE GRUPO TNK SAS

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PN ESBOL MIC 020 2026.

El suscrito MAURICIO SAKAE TANAKA identificado con C.C 78.701.510 con fecha de expedición Día 04 Mes Mayo Año 1988 en mi calidad de representante legal de la empresa GEUPO TNK SAS, con NIT. 900.617.570-0, propongo oferta económica para el proceso cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO SANITARIO, LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRA Y CARACTERIZACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE TULUÁ", así:

ÍTEM	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	ESBOL	Servicio de lavado y desinfección de 4 tanques de 500 litros	4	260.000	1.040.000
2	ESBOL	Servicio de lavado y desinfección de 3 tanques de 1000 litros	3	360.000	1.080.000
3	ESBOL	Pruebas químicas de tratamiento y potabilidad	7	200.000	1.400.000
VALOR TOTAL OFERTADO					3.520.000

ATENTA MENTE.

GRUPO TNK SAS
Nit 900.617.570-0
REPRESENTATNTE LEGAL
MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA
C.C. 78.701.510 de Montería
TEL 6023900082 CEL 3157842317
Correo: grupotnk@yahoo.com

NUMERO DE CUENTA

CONTRATISTA	BANCO	No. CUENTA
GRUPO TNK S.A.S	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorros 76097883501

SANCIONES

SANCIONES: a) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b) MULTAS.** - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato. **c). PENAL PECUNIARIA.**-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo.

	PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los tanques de agua potable, descrito en el presente estudio, será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única previa formalización de los requisitos legales de ley. Nota: El incumplimiento de cualquiera de los plazos estipulados dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, conforme a lo previsto en la normatividad contractual vigente, previo el cumplimiento del debido proceso mediante las actuaciones administrativas a que haya lugar. El contrato se realizará a partir de la firma de la Aceptación de la Oferta, previa aprobación de las garantías, durante cuarenta y cinco 45 días y/o hasta culminar las entregas totales resultados de la prestación del servicio, conforme a las fechas pactadas con el supervisor del futuro contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista seleccionado deberá prestar sus servicios de mantenimiento sanitario, lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento para agua potable, así como la toma de muestra y caracterización de calidad de agua para su puesta en funcionamiento, en las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, ubicada en el kilómetro 1 vía la Rivera – Tuluá – Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato quien prestará el acompañamiento durante de la ejecución del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor mayor BORIS ALEJANDRO PINTO RODRIGUEZ, Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E), ordenador del gasto, con delegación del gasto bajo Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN ESBOL MIC 020 2026**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO SANITARIO, LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRA Y CARACTERIZACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE TULUÁ", por un valor de tres millones quinientos veinte mil pesos ($ 3.520.000) Moneda legal incluido IVA, con la firma GRUPO TNK S.A.S, NIT: 900617570-0, representante legal: MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA, cedula de ciudadanía: 78.701.510, dirección: AV 4 # 48 NORTE – 43, de la ciudad de Cali, teléfono: 3175760731, correo ELECTRÓNICO: grupotnk@yahoo.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso PN ESBOL MIC 020 2026 y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **BORIS ALEJANDRO PINTO RODRÍGUEZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)

Elaboró: SI. Jhon Esnever Garcia Ospina
ESBOL-GRUCO (E)

Revisó: IJ. Cristian David Giraldo Martinez
ESBOL-GRUCO (E)

Revisó: TE. Ana María Nieto Mejia
ESBOL- ASJUR.

Revisó: IJ. Julián Andrés Plaza Paz
ESBOL- ARLOF (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/06/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 4 TANQUES DE AGUA DE 500 LITROS. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cuatro (4) tanques de almacenamiento de agua potable de 500 litros cada uno, ubicados en el cuarto piso de la instalación, que incluye de forma integral las siguientes actividades: • Lavado y desinfección interna de cada tanque, conforme a protocolos técnicos de limpieza y desinfección sanitaria, utilizando productos con registro INVIMA, tales como: – Lavandina concentrada al 5,5% (55 g/l cloro activo), o – Hipoclorito de sodio al 10% (100 g/l cloro activo). • Mantenimiento o reemplazo de la tapa del tanque, según su estado físico y funcionalidad. • Mantenimiento preventivo y correctivo de las partes de conexión, incluyendo: entrada, salida, rebose, válvula de entrada, flotador, llave de paso y demás componentes funcionales. • Revisión técnica de la base estructural del tanque, para verificar nivelación, soporte y ausencia de fisuras o deterioro. • Reposición o reparación de cualquier componente en mal estado no contemplado expresamente, siempre que sea necesario para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema. • Debido a que los tanques están ubicados en un cuarto piso, el personal asignado deberá contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, cumpliendo la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 3 TANQUES DE AGUA DE 1000 LITROS Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a tres (3) tanques de almacenamiento de agua potable de 1.000 litros cada uno, que incluye integralmente las siguientes actividades: • Lavado y desinfección sanitaria de los tres (3) tanques, siguiendo protocolos técnicos de limpieza y control microbiológico, utilizando productos que cuenten con registro INVIMA, tales como: – Lavandina concentrada al 5,5% (55 g/l cloro activo), o – Hipoclorito de sodio al 10% (100 g/l cloro activo). • Inspección técnica, mantenimiento o cambio de la tapa de cada tanque, dependiendo de su estado físico y funcional. • Mantenimiento preventivo y cambio, según requerimiento, de las conexiones y accesorios, tales como: – Conexión de entrada – Conexión de salida – Conexión de rebose – Válvula de entrada – Flotador – Llave de paso – Otros elementos asociados que estén deteriorados. • Verificación estructural de la base del tanque, comprobando estabilidad, nivelación y ausencia de daños. Realización de ajustes, mantenimientos y cambios adicionales de componentes que durante la inspección se identifiquen en mal estado y comprometan el funcionamiento adecuado.
3	PRUEBAS QUÍMICAS DE TRATAMIENTO DE POTABILIDAD Ejecución de pruebas de laboratorio para el análisis de la calidad del agua contenida en los tanques objeto del presente contrato, con el fin de verificar y certificar su potabilidad, conforme a la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, la cual establece los requisitos de calidad del agua para consumo humano en Colombia.

	a la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, la cual establece los requisitos de calidad del agua para consumo humano en Colombia. El servicio incluye: • Toma de muestras representativas del agua almacenada en los tanques intervenidos. • Análisis fisicoquímico y microbiológico en laboratorio certificado por autoridad competente. • Evaluación de los parámetros exigidos en la norma, tales como: – pH, color, turbiedad, cloro residual libre, coliformes totales y fecales, entre otros. • Emisión del certificado de resultados, firmado por el laboratorio y anexado al acta de recibido a satisfacción del servicio. Nota: El laboratorio encargado debe estar habilitado por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad ambiental competente para realizar este tipo de pruebas.
4	El contratista se compromete a garantizar que el personal técnico que ejecute las actividades de mantenimiento cuente con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este personal deberá: • Contar con formación aprobada por entidad autorizada por el Ministerio de Trabajo. • Poseer experiencia demostrable en ejecución de labores similares que involucren exposición a riesgo por caída a distinto nivel. • Utilizar elementos de protección personal (EPP) adecuados para trabajos en altura durante toda la ejecución del servicio. Nota: El supervisor del contrato podrá solicitar copia de la certificación y de los registros de seguridad en cualquier etapa de ejecución del contrato.
5	**Localización de los Tanques a Intervenir.** **Descripción técnica:** **El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso deberá realizarse sobre los siguientes tanques de almacenamiento de agua:** **Casa Fiscal No. 1: 1 tanque.** **Bloques de Apartamentos: 4 tanques.** **Casino de Suboficiales: 2 tanques.** El contratista deberá programar las intervenciones en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando que las labores se ejecuten sin afectar el suministro de agua y respetando las condiciones de seguridad y acceso de cada área. El acceso a estos espacios estará sujeto a control institucional, por lo que se deberá presentar listados del personal técnico con antelación.
6	Previo al inicio de actividades, el contratista que resulte seleccionado elaborará en coordinación con el Supervisor del contrato, un plan de trabajo detallado y tiempos de intervención de los mismos. Debiendo presentar en ese momento las Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, Adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la secretaria de Salud para la ejecución del servicio. Para el caso de la Ficha Técnica de los productos a usarse deben ser inocuos para las personas.
7	El contratista se compromete dentro de su propuesta bajo documento la gravedad de juramento que su empresa está inscrita en la Secretaria de Salud Pública Municipal, de igual manera deberán acreditar su competencia laboral, para lo cual deberá presentar **certificación expedida por organismo acreditado** o debidamente reconocido que garantizará su idoneidad y calidad de la certificación de acuerdo a lo dispuesto para el lavado y desinfección de tanques de

	almacenamiento de agua potable, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio a contratar.
8	El contratista **se compromete** a entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas y de seguridad de los insumos químicos a utilizar en la ejecución, en donde deben estar consignada los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia antes de realizar el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, para su verificación y aprobación.
9	El contratista debe presentar al supervisor del contrato el listado del personal que ingresará la entidad con nombres completos, documentos de identidad, EPS, ARL, AFP, Certificación de Alturas
10	El contratista se compromete a garantizar la limpieza y desinfección a todos los tanques de almacenamiento de agua potable de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1575 del 09/05/ 2007 y demás normatividad ambiental legal vigente. De esto entregarán en cada punto de prestación de servicio el certificado de lavado y desinfección atendido dentro de la vigencia y ejecución del contrato. Entregar análisis microbiológico y físico - químico ANTES Y DESPUES para validar el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua de lo cual se deberá entregar el respectivo informe al supervisor del contrato de cada punto de prestación del servicio.
11	El contratista se compromete a realizar exámenes microbiológicos del agua de los tanques durante la ejecución del contrato, realizado por laboratorio debidamente certificado, asumiendo el contratista todos los costos generados para la toma en sitio de la muestra.
12	El contratista se compromete a mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
13	El contratista se compromete que los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
14	El contratista se compromete que no cobrará ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.
15	El contratista se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes que apliquen en la ejecución del objeto del contrato.
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA
17	**OBLIGACIONES DE PARAFISCALES:** El contratista deberá certificar por escrito dentro de su propuesta que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
18	Constituir en debida forma y subir a la plataforma SECOP II las pólizas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos de las pólizas a que hubiere lugar.
19	El contratista deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.
20	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y prevenir posibles incumplimientos durante la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación de la entidad contratante, objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento o ejecución satisfactoria.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las condiciones de facturación según especifica el anexo 2 de condiciones técnicas mínimas.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 2186 del 2024 y Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela De Policía Simón Bolívar, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.

ANEXO No. 4

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6	5	4	3	2	1	No.	
General	General	Especifico	General	General	Especifico	Clase	
Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Fuente	
Ejecución	Selección	Contratación	Contratación	Planeación	Selección	Etapa	
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacion	Riesgos Operacionales	Riesgo Económico	Riesgos operacionales	Riesgos operacionale	Tipo	
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios cumplimiento del contrato	Falsedad en documento s que conforman la oferta	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios cumplimiento del contrato	Incremento Injustificado en los precios ofertados	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Descripción	
Mala calidad de servicios y productos	Declaratori o desierto de proceso de contratació n	Mala calidad de los productos y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en	Variación del presupuesto	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.	Declaración desierta el proceso	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	1	3	1	2	1	probabilidad	
2	5	2	3	4	5	Impacto	
5	6	5	4	6	6	Calificación total	
Media	Alto	Media	Bajo	Alto	Alto	Prioridad	
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	**¿A quién se le asigna el riesgo?**	
Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantías solicitadas	Evitar el riesgo/verifi cación estricta de los documento s que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionado a una marca en específico. a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de	Buen estudio del sector y de mercado Acompañami ento al proceso.	**Tratamientos controles a ser implementados**	
1	1	1	1	2	1	**Probabilid ad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	1	2	2	1	**Impacto**	
2	2	2	3	4	2	**Calificació n**	
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	**Calificació n total**	
Si	Si	Si	No	Si	No	**Afecta la ejecución del contrato**	
Si	No	No	Si	No	No	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	
Supervisor	Integrantes de los comités evaluadore s jurídico	Supervisor del Contrato	Entidad Estatal - Supervisor del Contrato	Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico)	Entidad Estatal	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Inicio de ejecución	Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Desde la Estructuración del estudio previo.	Elaboración de estudios previos	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Ejecución del Contrato	Publicacion es de las evaluacion es	Entrega a satisfacción de los servicios contratados	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones	Adjudicación del contrato	Etapa Precontractu al	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Supervisor	Verificació n de los documento s que	Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión	Informe de supervisión	Estudios previos y evaluaciones	Verificando la suscripción y adjudicación	**¿Cómo se realiza el monitoreo ?**	**Monitoreo y revisión**
Mensual	De acuerdo a la cronología del	Recibido a satisfacción de bienes o servicios	Cuando ocurra	Etapa precontractual	Etapa precontractu al	**Periodicid ad ¿Cuándo?**	

STIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de la adquisición del bien o servicio durante el plazo de ejecución del contrato y seis meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multa por mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos requisitos legalización y ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado.	contratista	El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días	Ampara la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Multas cuyo valor se liquidará con base en un 20% del valor contratado	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro meses	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional Escuela de Policía Simón Bolivar indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.